

LA EVOLUCIÓN DEL CETRA Y EL LLENADO DE VERTEDERO DEL CETRA DE 2014 A 2026*

CAL: <https://www.calalicante.es>

CAL, 10 de julio de 20226

*Este texto es @copyleft siempre y cuando se cite la fuente



Introducción

Para seguir la evolución del CETRA es necesario remontarse a sus orígenes con la promulgación de la [Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos](#) que introduce una concepción moderna de la política de los residuos al priorizar la reutilización, el reciclado y la valorización de los residuos sobre otras técnicas de gestión. La legislación sobre la gestión de los residuos en la Comunidad Valenciana se traduce, para Alicante, en El Plan Zonal de residuos de la zona XIV de la Comunidad Valenciana, correspondiente a la [ORDEN de 29 de diciembre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV](#) que detalla la situación existente y las disposiciones que deben adoptarse en materia de gestión de residuos para el municipio de Alicante exclusivamente (ciudad y núcleos de población). La *“Información pública de la solicitud de autorización ambiental integrada del centro de tratamiento de residuos sólidos de la ciudad de Alicante”* publicada en el DOGV- Núm. 5.133 del 21/10/2005, está basada en capacidades de procesamiento de:

- 6.487 Tm/año en la planta de separación de fracciones recuperables,
- 29.331 Tm/año en la planta de biometanización,
- 50.690 Tm/año en la planta de compostaje y
- 92.833 Tm/año en el vertedero de residuos no peligrosos.

lo que corresponde a una capacidad de tratamiento global de **180.000 t/año** para la Autorización Ambiental Integrada.

Autorización Ambiental Integrada (AAI)

La **Resolución AAI 2007**: “*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga a la empresa Ingeniería Urbana, SA, la autorización ambiental integrada para el centro de tratamiento de residuos sólidos en el término municipal de Alicante. [2007/5613] ‘[...] determina las bases dimensionales del CETRA - Planta de tratamiento y eliminación de residuos, en el caso que nos ocupa, el **vertedero**’.*”

La realización de las cuatro celdas del vertedero, con una capacidad de 5,2 millones de m³, se inició muy rápidamente en vista de la saturación del vertedero municipal existente en aquel momento, como también señala la [AAI 2007](#) al mencionar, ya en 2005, la autorización para la celda primera: “*la celda primera [...] se encuentra en fase de colmatación y se está explotando la segunda celda.*”



ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las instalaciones de valorización y eliminación de residuos proyectadas se enmarcan dentro del Plan Zonal de la zona XVI.

El centro de tratamiento de residuos sólidos de Alicante consta de una planta de valorización de residuos urbanos, un vertedero de rechazos controlado y una planta de aprovechamiento energético para producción de energía eléctrica.

VERTEDERO CONTROLADO.

El nuevo vertedero de rechazos de Alicante se ubicará junto al actual vertedero de la ciudad.

El vertedero de residuos no peligrosos tendrá una vida útil de 21 años, y recibirá el rechazo procedente de las instalaciones de valorización, pudiendo admitir otros residuos no valorizables no peligrosos, así como las fracciones no valorizables que procedan del Centro de Clasificación de Voluminosos.

El vertedero recibirá el rechazo generado en la Planta de Clasificación y compostaje, y el producido en la Planta de Afino de compost.

La explotación se realizará en cuatro celdas que se irán construyendo de forma progresiva conforme se vaya sellando cada una de las anteriores. El sistema de sellado contará con capa de drenaje de gases, barrera impermeable, capa de drenaje de pluviales, capa de suelo y tierra vegetal que acogerá la revegetación de la superficie del vertedero.

La capacidad bruta de cada celda es la siguiente, con una densidad del residuo vertido de 0.6 T/m³, sin considerar el material de cobertura diaria:

CELDA	CAPACIDAD (m ³)	CAPACIDAD (toneladas)
PRIMERA	609.013	365.408
SEGUNDA	1.214.033	728.420
TERCERA	1.578.449	947.069
CUARTA	1.842.896	1.105.737
TOTAL	5.244.391	3.146.635

→ En la actualidad la celda primera, que estaba ya autorizada por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de 23 de mayo de 2005, se encuentra en fase de colmatación y se está explotando la segunda celda.

Los lixiviados recogidos en el vertedero se conducen mediante bombeo a la balsa de acumulación de lixiviados, dimensionada de manera, que se producirá su saturación en el año sexto de funcionamiento del vertedero, momento en el que los excedentes se enviarán a una depuradora externa para su tratamiento o se implantará un sistema propio de depuración de lixiviados.

Se instalará un sistema de extracción del biogás con el objeto de garantizar la seguridad. La Central de Aspiración y Combustión o planta de desgasificación recoge el gas del vertedero nuevo y del antiguo vertedero ya sellado, así como del biogás procedente de la biometanización. En el nuevo vertedero se construirán pozos de recirculación vertical gradual y tuberías laterales de captación y en el existente pozos de construcción por sondeo.

Sin embargo, la realización de la planta de tratamiento mecánico biológico (TMB) se retrasó hasta su inauguración en 2009, cuando ya se había informado de una modificación de la AAI para disponer de una quinta celda.

Modificación sustancial AAI 2012

Extracto de la “Resolución de 21 de marzo de 2012 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que otorga la autorización ambiental integrada a la empresa INGENIERÍA URBANA, S.A. para la modificación sustancial del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Alicante [...]”

La construcción de la quinta celda se solapará con la última etapa de explotación de la celda cuarta, de forma que cuando se termine la explotación de las actuales celdas de vertido pueda comenzar la explotación de la nueva celda sin interrumpir el servicio de eliminación de residuos.

La capacidad bruta de cada celda es la siguiente, con una densidad del residuo vertido de 0.6 T/m³, sin considerar el material de cobertura diaria:

CELDA	CAPACIDAD (m ³)	CAPACIDAD (toneladas)
PRIMERA	609.013	365.408
SEGUNDA	1.214.033	728.420
TERCERA	1.578.449	947.069
CUARTA	1.214.084,89	728.451
QUINTA	3.111.179,61	1.866.708
TOTAL	7.726.759	4.636.055

Nota: la capacidad de la celda 4 en esta configuración se reduce aproximadamente un 35 % para permitir realizar la unión con la futura 5ª celda, sin tener que realizar el talud lateral oeste del vertedero. Según los datos de las memorias anuales, la reducción de capacidad es del 25 % aproximadamente. Pero, resultó que la resolución AAI 2012 quedó anulada.

Anulación de la Resolución AAI 2012

Tras la sentencia del **TSJCV** de 30 de junio de 2017, la resolución AAI 2012 fue **anulada el 21 de febrero de 2018** por la “RESOLUCIÓN de la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental, por la cual se anula la resolución de 21 de marzo de 2012 de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a modificación sustancial de la autorización ambiental integrada número 058/AAI/CV, [...]”

En noviembre de 2022, en cumplimiento del **RD 646/2020** que permite solicitar una revisión de la AAI para los vertederos existentes, la **Comunidad Valenciana** publica una disposición transitoria única **para los vertederos existentes y la revisión de la autorización** respectivamente (expediente 006-33 IPPC del 4 de octubre de 2022).

**Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural,
Emergència Climàtica i Transició Ecològica**

Informació pública de l'expedient de revisió de l'autorització ambiental integrada promogut per la mercantil Ingeniería Urbana, Sà, per a un abocador existent de residus no perillosos en el terme municipal d'Alcañet, inscrita en el Registre d'Instal·lacions de la Comunitat Valenciana amb el número 058/AAI/CV i amb NIMA 0300005499. Expedient 006/22 IPPC. [2022/5822]

La disposició transitòria única, Abocadors existents i revisió de l'autorització, del Real decret 646/2020, de 7 de juliol, pel qual es regula l'eliminació de residus mitjançant dipòsit en abocador, estableix que:

«Els titulars de tots els abocadors que estiguen en funcionament a l'entrada en vigor d'aquest real decret, inclosos els abocadors existents autoritzats d'acord amb l'article 15 del Real decret 1481/2001, de 27 de desembre, pel qual es regula l'eliminació de residus mitjançant dipòsit en abocador, i si escau, totes les entitats explotadores d'aquests, sol·licitaran a l'òrgan competent de la comunitat autònoma, en el termini màxim de dotze mesos des de l'entrada en vigor d'aquest, una revisió de la seua autorització de conformitat amb els articles 10, 11 i 12.

Les autoritats competents, en el termini de trenta-sis mesos des que la sol·licitud haja tingut entrada en el registre de l'administració competent per a la seua tramitació, resoldran i notificaran la resolució als interessats. En el cas que les autoritats competents no resolgueren en aquest termini les sol·licituds d'autorització, s'entendran desestimades».

De conformitat amb el que s'estableix en l'article 30 de la Llei 6/2014, de 25 de juliol, de prevenció, qualitat i control ambiental d'activitats a la Comunitat Valenciana, se sotmet a informació pública l'expedient número 006/22 IPPC, que té com a objecte la revisió de l'autorització ambiental integrada número 058/AAI/CV, segons el Real decret 646/2020, de 7 de juliol, pel qual es regula l'eliminació de residus mitjançant dipòsit en abocador.

· Peticionari: Ingeniería Urbana, S.A.
· Emplazamiento: paraje Sierra Mitjana, partida de Fontcalent, polígon 21 i 31.

· Projecte: revisió de l'autorització ambiental integrada, per l'RD 646/2020, per a un abocador existent de residus no perillosos, inscrit en el registre d'instal·lacions de la Comunitat Valenciana amb el número 058/AAI/CV i amb NIMA 0300005499.

La qual cosa es fa pública perquè se'n prenga coneixement i, en el termini de 30 dies hàbils a partir de l'endemà de la publicació d'aquest anunci en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, les corporacions i particulars interessats puguin presentar les al·legacions que consideren convenientes.

Durant aquest termini, els interessats podran examinar la documentació relativa a l'expedient existent en el portal web *Expedients en tràmit d'informació pública (art. 30 de la Llei 6/2014)*, situat dins de l'apartat de control integral de la contaminació de l'Àrea de Qualitat Ambiental de la Generalitat Valenciana, i l'enllaç del qual és el següent: <https://agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/expedients-en-tramit-d-informacio-publica-artic-30-de-la-ley-6-2014>

Finalitzat el període d'informació pública, s'anunciarà en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el moment en què podrà consultar-se en la pàgina web de la Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica l'informe relatiu a les al·legacions presentades.

València, 24 d'octubre de 2022. - El director general de Qualitat i Educació Ambiental: Joan Piquer Huerga.

**Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural,
Emergencia Climática y Transición Ecológica**

Información pública del expediente de revisión de la autorización ambiental integrada promovido por la mercantil Ingeniería Urbana, Sà, para un vertedero existente de residuos no peligrosos en el término municipal de Alcañet, inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunidad Valenciana con el número 058/AAI/CV y con NIMA 0300005499. Expediente 006/22 IPPC. [2022/5822]

La disposición transitoria única, vertederos existentes y revisión de la autorización, del Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, establece que:

«Los titulares de todos los vertederos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de este real decreto, incluidos los vertederos existentes autorizados de acuerdo con el artículo 15 del Real decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, y en su caso, todas las entidades explotadoras de los mismos, solicitarán al órgano competente de la comunidad autónoma, en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor de este, una revisión de su autorización de conformidad con los artículos 10, 11 y 12.

Las autoridades competentes, en el plazo de treinta y seis meses desde que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la administración competente para su tramitación, resolverán y notificarán la resolución a los interesados. En el caso de que las autoridades competentes no resolviesen en este plazo las solicitudes de autorización se entenderán desestimadas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana, se somete a información pública el expediente número 006/22 IPPC, que tiene por objeto la revisión de la autorización ambiental integrada número 058/AAI/CV, según Real decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

· Peticionario: Ingeniería Urbana, S.A.
· Emplazamiento: Paraje Sierra Mitjana, partida Fontcalent, polígono 21 y 31.

· Proyecto: revisión de la autorización ambiental integrada, por RD 646/2020, para un vertedero existente de residuos no peligrosos, inscrito en el registro de instalaciones de la Comunidad Valenciana con el número 058/AAI/CV y con NIMA 0300005499.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, puedan presentarse por las corporaciones y particulares interesados, las alegaciones que estimen convenientes.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar la documentación relativa al citado expediente en el portal web *Expedientes en trámite de información pública (Art. 30 de la Ley 6/2014)*, ubicado dentro del apartado de Control Integrado de la Contaminación del Área de Calidad Ambiental de la Generalitat Valenciana, y cuyo enlace es el siguiente: <http://www.agroambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/expedients-en-tramit-d-informacio-publica-artic-30-de-la-ley-6-2014>

Finalizado el período de información pública, se anunciará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* el momento en el que podrá consultarse en la web de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, el informe relativo a las alegaciones presentadas.

València, 24 de octubre de 2022. - El director general de Calidad y Educación Ambiental: Joan Piquer Huerga.

Este anuncio es un paso importante en la regulación y control ambiental de los vertederos en la Comunidad Valenciana, asegurando que se cumplan las normativas vigentes y se permita la participación de la ciudadanía en el proceso de revisión de autorizaciones. La disposición transitoria única establece un marco claro para la revisión y la gestión de los vertederos existentes, promoviendo la transparencia y el control ambiental. El proyecto presentado por INUSA se

aplicaba a la revisión de la AAI para el vertedero existente, correspondiente a la AAI nº 058.

Situación actual de la Autorización Ambiental Integrada n.º 58/AAI/CV

El 27 de febrero de 2026, la Generalitat Valenciana publica en el [DOGV](#) la resolución más reciente de las actualizaciones de la Autorización Ambiental Integrada del CETRA y que corresponde al expediente [IPPC/2025/004-N](#).

Esta resolución, de 28 de octubre de 2025, que tiene como objetivo “[...] dotar al CETRA de una instalación específica para el procesamiento de la fracción orgánica procedente de la recogida selectiva (FORS), se han proyectado una serie adecuaciones con la finalidad de tratar y valorizar este residuo *[sic]*”. Es la primera resolución adoptada desde noviembre de 2022,

GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de
Medio Ambiente, Infraestructuras,
Territorio y de la Recuperación

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES
Calle de la Democracia, 22
46100 BURJASSOT (Valencia)
Tel. 96 339 20 00
www.gva.es

Fecha de Impresión: 30/01/2028

AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

AUTORIZACIÓN Nº 0058/AAI/CV

EMPRESA INGENIERÍA URBANA, S.A.

NIF: A7655941

NIMA: 0300005499

CENTRO VE-TEC-020 DE RECHAZOS,

PARAJE SIERRA MITJANA, PARTIDA FONT CALENT, POL. 21 Y 31, 03005 ALCAÑET (Valencia)
(Actividad: 20.02.01)

COORDENADAS UTM: X: 710880 - Y: 424980 - Zona: Ref: 29TMS

Ref. Catastral: 0300005499

EPIGRAFES 5.4.3 - Tratamiento biológico

Actualizaciones de la Autorización Ambiental Integrada					
TIPO DE RESOLUCIÓN	EXPEDIENTE	FIRMA	RESOLUCIÓN	Nº DOGV	Fecha DOGV
Autorización inicial	66/00	30/09/2007	Cas	5386	09/05/2007
Modificación no sustancial	61/01-1	14/06/2011	Cas	5387	15/04/2012
Modificación no sustancial	045/06	01/12/2011	Cas	5387	15/04/2012
Modificación sustancial	047/08	21/03/2012	Cas	7005	12/04/2014
Actualización	478/12	03/01/2013	Cas	7206	04/06/2014
Modificación resolución	041/09	21/02/2018	Cas	5345	24/07/2018
Modificación no sustancial	61/10	10/06/2020	Cas	5380	25/10/2020
Modificación no sustancial	078/15	14/04/2021	Cas	9135	30/10/2021
Modificación no sustancial	IPPC/2025/004-N	29/10/2025	Cas	5387	Perdida de publicación en el DOGV

y prácticamente no menciona el vertedero. Sin embargo, para un centro de tratamiento como el CETRA, la consideración de las reservas de capacidad vinculadas a la operación de eliminación final de los residuos es capital. No obstante, la autorización se refiere a capacidades máxima de tratamiento (páginas 44 y 45 del expediente) de:

- Clasificación y Tratamiento mecánico: 180.000 t/año
- Compostaje (FORS y MOR): 100.000 t/año
- Digestión anaerobia (FORS y MOR): 25.000 t/año*

*En la página 21, la capacidad máxima de tratamiento para “clasificación y tratamiento mecánico” es incluso de 210.000 t/año.

Esta configuración se integra en las operaciones que siguen a los estudios del plan local de residuos de febrero de 2022 (PLR) y concretados en la [Memoria técnica revisada](#) de octubre de 2024, más específicamente en el capítulo 4.A.6.3 *Prognosis de generación de residuo* y la tabla 28:

OBJETIVO DE RECOGIDA SELECTIVA Y RESTO (t/año)								
AÑO	ORGÁNICO	ENVASES LIGEROS	PAPEL-CARTÓN	VIDRIO	TEXTILES	ECOPARQUES, VOLUMINOSOS Y OTROS	RCDs y Algas	RESTO
2020	3.312,03	3.816,10	4.634,70	6.827,48	869,35	15.008,50	22.864,03	136.034,95
2021	16.649,05	4.006,90	4.820,09	7.032,30	1.640,58	15.504,89	22.575,87	121.620,87
2022	27.748,42	4.207,25	5.012,89	7.243,27	1.962,05	16.029,00	22.346,50	109.785,79
2023	29.413,33	5.469,42	6.516,76	7.460,57	2.286,70	16.582,78	22.170,49	104.920,97
2024	31.078,23	6.731,59	8.020,62	7.684,39	2.614,54	17.168,30	22.042,96	99.967,43
2025	32.743,14	7.068,17	8.421,65	7.914,92	2.945,61	17.787,79	21.959,53	96.955,53
2026	33.575,59	7.421,58	8.842,74	8.073,22	3.157,97	18.329,22	21.984,69	94.802,93
2027	34.408,04	7.792,66	9.284,87	8.234,68	3.372,38	18.907,19	22.019,82	92.560,66
2028	35.240,50	8.182,29	9.749,12	8.399,38	3.588,86	19.524,42	22.064,54	90.224,36
2035	39.680,24	9.818,75	11.698,94	9.184,47	4.613,58	22.512,46	23.007,59	78.236,90
2042	43.565,02	11.782,50	14.038,73	9.847,00	5.478,87	23.906,75	24.259,55	67.269,98

Tabla 28. Valores objetivo de recogida selectiva y resto para los años objeto de estudio en la ciudad de Alicante en toneladas

Los valores retenidos (en ese caso las columnas “orgánico” y “resto”) para las operaciones de recogida de residuos en la ciudad no tienen en cuenta los limitados rendimientos efectivos del sistema elegido por aportación voluntaria (contenerización generalizada). La discriminación de la materia orgánica (FORS y MOR) no se tiene en cuenta para determinar la efectividad de las operaciones de valorización en relación con las exigencias legales. Las repercusiones son importantes en las cantidades finales de residuos que hay que eliminar en el vertedero.

Control topográfico

Para el análisis disponemos de la información correspondiente a las memorias anuales oficiales elaboradas por el operador de la planta.

El capítulo “4.3.3 Eliminación de residuos.” de la resolución de la AAI 2007 precisa:

“[...]

Control topográfico: anualmente se realizará un levantamiento con el fin de obtener los datos de estructura y composición del vertedero relativos a superficie y volumen ocupado por los residuos, densidad aparente, métodos de depósito, tiempo y duración del depósito, cálculo de la totalidad del vertedero. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

De acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1481/2001, las operaciones de sellado y clausura se iniciarán cuando la cota alcanzada por los residuos vertidos y compactados supere la cota de las cunetas perimetrales de desvío de aguas superficiales. [...]”

Los datos anuales que figuran en el **anexo** se agrupan en el cuadro que aparece más abajo, lo que permite poner de relieve la evolución particular de determinados parámetros según el capítulo 9 de las memorias anuales 2014-2024 del CETRA. Lamentablemente, los documentos a los que hemos podido tener acceso no siempre están completos.

A continuación, retomamos la información correspondiente únicamente a los años 2014, 2015, 2018, 2021 y 2022.

Evolución de los datos del Control topográfico de las memorias anuales 2014-2024

Celda 1	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Superficie total (m2):	49.753	49.753			49.753			49.753	49.753		
Superficie ocupada (m2):	49.753	49.753			49.753			49.753	49.753		
Superficie sellada (m2):	49.753	49.753			49.753			49.753	49.753		
Capacidad inicial (m3):	609.013	609.013			609.013			609.013	609.013		
Capacidad ocupada (m3):	710.812	710.812			609.013			609.013	609.013		
Capacidad restante (m3):	0	0			0			0	0		
(capacidad superada (m3):)	101.799	101.799			-						
Celda 2	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Superficie total (m2):	51.250	51.250			51.250			51.250	51.250		
Superficie ocupada (m2):	51.250	51.250			51.250			51.250	51.250		
Superficie sellada (m2):	46.240	46.240			46.240			46.240	46.240		
Capacidad inicial (m3):	1.214.032	1.214.032			1.214.032			1.214.032	1.214.032		
Capacidad ocupada (m3):	1.327.451	1.327.451			1.214.033			1.214.033	1.214.033		
Capacidad restante (m3):	0	0			0			0	0		
(capacidad superada (m3):)	113.419	113.419			1			1	1		
Celda 3	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Superficie total (m2):	49.135	49.135			49.135			49.135	49.135		
Superficie ocupada (m2):	49.135	49.135			49.135			49.135	49.135		
Superficie sellada (m2):	8.620	8.620			8.620			8.620	8.620		
Capacidad inicial (m3):	1.578.449	1.578.449			1.578.449			1.578.449	1.578.449		
Capacidad ocupada (m3):	1.442.625	1.511.211			1.511.211			1.443.968	1.443.968		
Capacidad restante (m3):	135.824	67.238			67.238			134.581	134.581		
(capacidad superada (m3):)	0	0			0			0	0		
Celda 4	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Superficie total (m2):	48.201	41.885			41.885			41.885	48.201		
Superficie ocupada (m2):	0	21.633			26.185			26.185	26.185		
Superficie sellada (m2):	0	0			0			0	0		
Capacidad inicial (m3):	1.842.896	1.377.130			1.377.130			1.377.130	1.842.896		
Capacidad ocupada (m3):	0	138.642			756.369			741.364	853.085		
Capacidad restante (m3):	+	1.238.488			620.761			635.766	989.811		
(capacidad superada (m3):)	0	0			0			0	0		
TOTAL	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Superficie total (m2):	198.339	192.023			192.023			192.023	198.339		
Superficie ocupada (m2):	150.138	171.771			176.323			176.323	176.323		
Superficie sellada (m2):	104.613	104.613			104.613			104.613	104.613		
Capacidad inicial (m3):	5.244.390	4.778.624			4.778.624			4.778.624	5.244.390		
Capacidad ocupada (m3):	3.480.888	3.688.116			4.090.626			4.008.278	4.119.999		
Capacidad restante (m3):	1.763.502	1.090.508			687.998			770.346	1.124.391		
Capacidad "total" ocupada	3.696.106	3.903.334			4.090.627			4.008.279	4.120.000		
Diferencia respecto a datos anteriores		207.228			187.293			- 82.348	111.721		

Nota: A la espera de los datos de los años 2023-2024.

En una primera lectura, por su variabilidad (o no) e incluso por su fiabilidad, los datos transmitidos anualmente a la Autoridad de control no responden específicamente al requisito solicitado en la AAI (véase más arriba: “Control topográfico”). Además, en algunos años no se han dado a conocer los datos relativos al control topográfico por lo que tenemos serias dudas de que se hayan realizado.

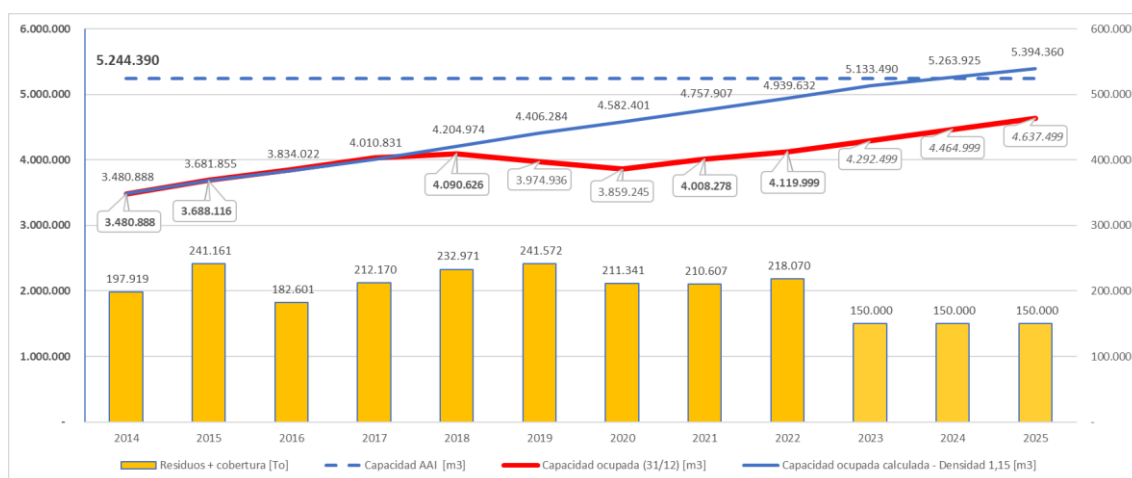
Hay que tener en cuenta que a partir de 2014 la **superficie sellada** es de **104.613 m²**, lo que corresponde a más de la mitad de la superficie total del vertedero (un **52,7 %** correspondiente a las celdas 1, 2 y parcialmente a la 3).

Relación con el llenado del vertedero

El cuadro anterior señala algunas inconsistencias entre los datos de la capacidad restante entre los años 2018 y 2021, con un sorprendente aumento de la capacidad del vertedero sin que se haya llevado a cabo — que se sepa — acción alguna para este aumento de su capacidad.

Para demostrar esta afirmación, hemos elaborado un gráfico que presenta la evolución anual de la capacidad ocupada en m³, tal y como se menciona en las memorias anuales (curva roja). Hemos añadido una curva, en azul, basada en el cálculo evolutivo del llenado del vertedero, partiendo de la referencia a fecha 31 de diciembre de 2014. La evolución anual así calculada tiene en cuenta las toneladas de materiales aportados, es decir, los vertidos del CETRA o de otras plantas de tratamiento, al igual que las piedras y otros materiales de mayor densidad enterrados, especialmente estos últimos años, a razón de varias decenas de miles de toneladas. La referencia de la capacidad máxima determinada por la AAI de 2007 (5.244.390 m³) está representada por la línea horizontal (rastillados azules): el punto de encuentro de estas dos últimas líneas corresponde **al momento de la saturación del vertedero según la AAI de 2007, es decir en 2024, principios de 2025.**

Evolución de la capacidad ocupada del vertedero del CETRA



Entre el 31/12/2018 y el 31/12/2020, la **capacidad ocupada se redujo en 231.381 [m³]**, mientras que el total de los vertidos fue de **452.913 [t]**

¿Burdas manipulaciones de los datos o milagro?

Para aclarar el misterio ligado a la evolución anárquica de los datos según las memorias anuales oficiales del operador del sitio del CETRA de Fontcalent, se puede encontrar una explicación en imágenes de las actividades en el vertedero.

La primera foto, que aparece a continuación, corresponde a una vista tomada en octubre de 2019 desde lo alto del antiguo vertedero y que permite observar **la plataforma** correspondiente a las celdas 1, 2 y 3 prácticamente llenas (al 98% de su capacidad), así como la celda 4 en explotación (llena al 55% de su capacidad):



El breve [vídeo realizado por la PLATAFORMA SALVEM FONTCALENT](#) en **febrero de 2024** es revelador —en más de un sentido— de los cambios acaecidos desde la toma anterior.

En una de las tomas extraídas del vídeo cabe destacar los dos puntos señalados en la imagen que tenemos a continuación:

El **punto 1** corresponde a la acumulación de materiales por encima de la plataforma mencionada anteriormente, en una zona correspondiente a partes de las celdas 2 y 3 (sorprendentemente ya sellada).



El **punto 2** corresponde a la parte recién creada por la constitución del talud oeste de la celda 4. Este punto se destaca en el vídeo.

En ambos casos, esto corresponde a una ampliación de la cuota de volumen concedida para las cuatro celdas del vertedero del CETRA según la Autorización Ambiental Integrada vigente (AAI de 2007).



Otro [vídeo filmado en el momento de la realización del montículo de residuos](#) , en fecha 3 de marzo de 2023, correspondiente al **punto 1**, permite poner de relieve la descarga directa de la basura

en bolsas, **sin tratamiento previo** en el vaso de vertido. Aunque escandaloso, esto parece —desafortunadamente— una práctica habitual.



La foto extraída del video de febrero 2024 que muestra el frente de descarga, bordeando la nueva pared oeste, también ilustra la descarga de basura en bolsas, **sin tratamiento previo**.

Imágenes y datos de Google Earth

Para saber más, hemos tomado las imágenes proporcionadas por la herramienta Google Earth para la zona del vertedero del CETRA, según el historial correspondiente al período analizado. Gracias a esta herramienta es posible observar las modificaciones que se han sucedido:

- *Zona libre de la celda 4 para recuperación de aguas superficiales **(1)**.
- *A partir de 2015 utilización de la celda 4 para el enterramiento de los residuos y la construcción de los vasos para el sistema de evaporación de los lixiviados **(5)**.
- *Realización del talud oeste con modificación de la balsa oeste **(9)**.
- *Realización del montículo de residuos en las celdas 2 y 3, así como el relleno de la trinchera delante del terraplén oeste **(8-10)**.

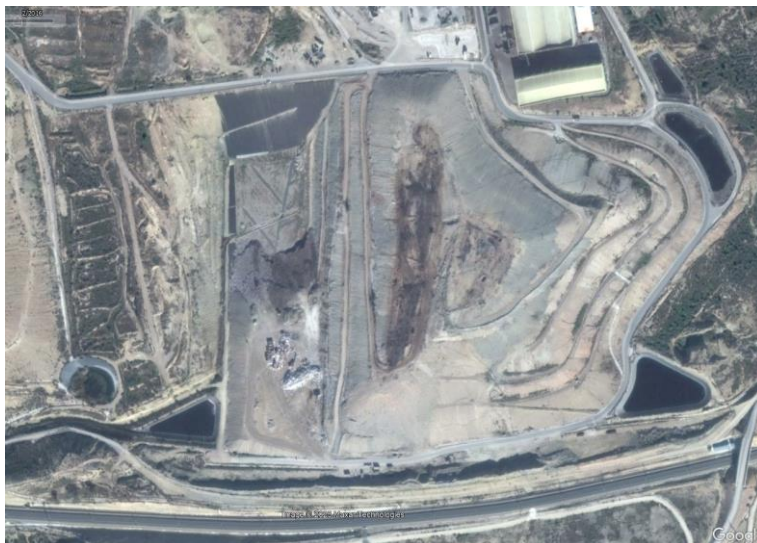
1. 17/07/2014_____



2. 22/09/2015_____



3. 02/02/2016_____



4. 18/03/2017 _____



5. 07/05/2018 _____



6. 23/05/2020 _____



7. 26/06/2021 _____



8. 02/01/2022 _____



9. 28/04/2023 _____



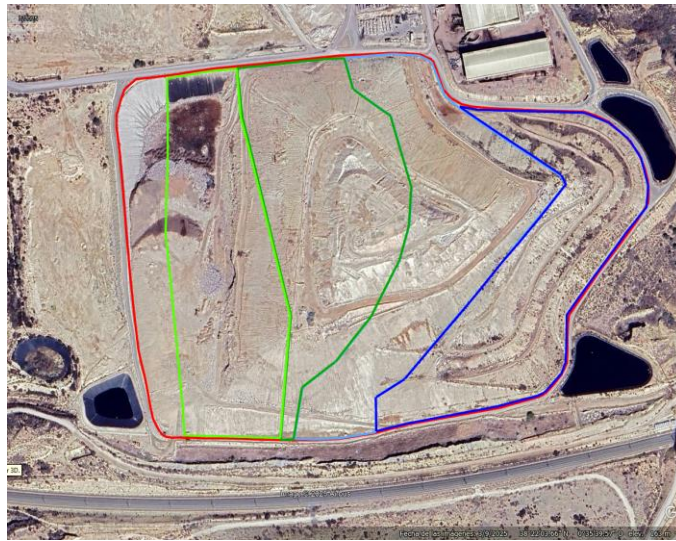
10.09/03/2025_____



Situación actual

Sobre la base de esta última imagen, hemos integrado una distribución de las diferentes celdas dentro del perímetro del vertedero según la referencia a la AAI 2007 (disposición aproximada de las celdas, pero respetando las superficies en relación con los datos de las memorias anuales).

Esta información se basa en el contenido de los expedientes de los estudios de viabilidad presentados por el Ayuntamiento de Alicante para el diseño, la remodelación, las operaciones y el mantenimiento del Centro de Tratamiento de Residuos de Alicante (CETRA).



Reparto de las celdas del vertedero (AAI 2007)

celda 4- celda 3- celda 2- celda 1

La **parte norte** del vertedero está delimitada por la carretera de acceso al Centro de tratamiento. El nivel de esta carretera corresponde a un valor comprendido entre 164 m y 161 m aproximadamente.

En el **lado sur**, el camino periférico (paralelo a las vías del AVE) que bordea el vertedero —entre las dos balsas al oeste y al este— discurre entre las cotas 140 m y 138 m. La plataforma inicial mencionada más arriba se sitúa en una cota de entre **160 y 165 m**.

En la imagen de **Google Earth de 2025**, el valor superior del montículo de residuos alcanza un valor de **175 m**.

La foto corresponde a un artículo publicitario de Cívica (una de las empresas autoras del estudio de viabilidad) y muestra esta sobrecarga de residuos ya acumulados por encima de las celdas 2, 3 y 4. En la fotografía, se aprecia que el último tercio de la celda 4 aún no está en explotación (zona que corresponde al recuadro en blanco de la foto).

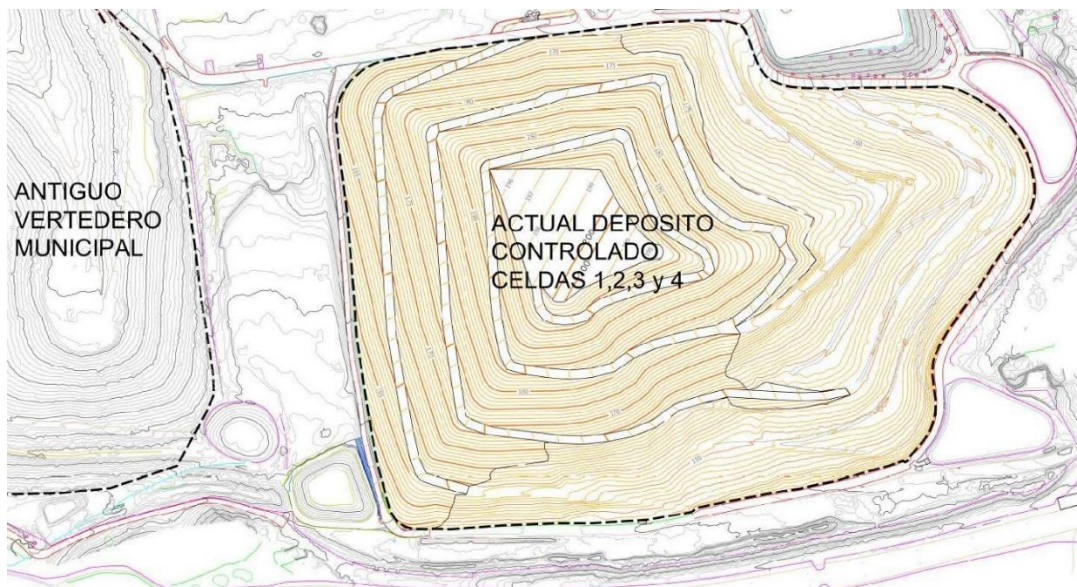


Cetra Alicante - [alicanteplaza](https://www.alicanteplaza.es) 24/03/2025

La reciente realización del talud oeste del vertedero ha desplazado unos 40 o 45 m su pared oeste y, por ello, ha aumentado en un 10% la superficie global y en un 25% la superficie de la celda 4.

En la página 402 del estudio de viabilidad de PreZero, el vertedero se presenta como “ACTUAL DEPOSITO [sic] CONTROLADO CELDAS 1,2,3 y 4”. De las curvas de nivel reportadas se puede deducir que el proyecto prevé alcanzar el nivel + 200 m.

Las operaciones en curso y las realizadas recientemente NO coinciden en absoluto con la autorización ambiental integrada existente (AAI 2007).



Extracto página 402 – Estudio Viabilidad PreZero

No sólo NO se respetan las exigencias de la autorización ambiental integrada, sino que NO se mencionan los aspectos relacionados con el funcionamiento del sitio en materia de protección del medio ambiente, o la

extracción de biogás, ni tampoco los aspectos relativos a la seguridad de la obra.

Hasta la fecha, la saturación del vertedero se ha alcanzado en términos de volúmenes de residuos enterrados en relación con los **5.234.390 m³** concedidos por la **AAI 2007** (véase la curva azul del gráfico p.4). Sin embargo, según las previsiones del estudio de PreZero, los residuos se podrán absorber en el recinto del emplazamiento actual, sólo **hasta 2034**. En realidad, esto equivaldría a un aumento sustancial del volumen del vertedero (versión AAI 2007) de varios cientos de miles de m³.

No hay que olvidar que la propuesta de PreZero (página 60 del estudio de viabilidad) impide el cumplimiento de los requisitos legales en términos de porcentaje de residuos vertidos y **sigue siendo tres veces superior a la exigencia del 10% fijado para 2035**.

Recordemos también las condiciones aproximadas en las que se realizaron los controles topográficos anuales y, por tanto, el conocimiento reducido del comportamiento de asentamiento de los diferentes vasos de vertido.

Una relativamente reciente (22/05/2022) inspección oficial de la “*Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental*” concluía así:



No se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

... y en el capítulo « 5. Acciones a ejecutar » menciona:

- Realización de un levantamiento topográfico actualizado que comprenda la presentación de la planta y perfil del vertedero, e incluirá la referencia al fondo del vaso y contendrá los datos de las cotas existentes. Así mismo, se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido, referenciado al año anterior de actividad.

Para la gestión del vertedero, las operaciones de compactación de los residuos son importantes. Si la referencia tomada en la AAI de 2007 corresponde a una base de **0,6 toneladas/m³**, los servicios técnicos del Ayuntamiento decidieron que el gestor del vertedero dispusiera de una compactadora de tipo TANA que permitiese alcanzar tasas de compactación superiores a **0,9 toneladas/m³**, es decir, una mejor utilización del volumen del vertedero de, aproximadamente, un **50 %**. Más residuos en el mismo volumen corresponde a un aumento de la vida útil en las mismas proporciones. Lamentablemente, esta ganancia se ha utilizado para la

aceptación de residuos foráneos, lo que también afecta a la eficiencia de la instalación de tratamiento TMB.

Análisis final

Este análisis pone en evidencia los siguiente:

- Las irregularidades en el vertedero que se producen por las múltiples decisiones tomadas desde diferentes ámbitos, infringiendo requisitos o directrices legales.
- La admisión de **residuos foráneos** en una cantidad que supera la máxima capacidad de gestión del CETRA, con lo cual estos residuos que vienen de fuera terminan en un vertedero pagado por la ciudadanía alicantina.
- La ausencia de **control efectivo** sobre la separación en origen, lo que provoca que la calidad de los productos que entran en el centro de tratamiento no sea la adecuada.

El autor del estudio de viabilidad seleccionado para el futuro del CETRA (PreZero) señala que **no se puede cumplir los objetivos de valorización establecidos en la Ley 7/2022, ni tampoco los de eliminación establecidos en el Real Decreto 646/2020**, con el sistema actual de recogida mediante contenedores. El **rechazo sistemático** de la implantación del sistema de **recogida puerta a puerta** por parte de los responsables técnicos y políticos agrava la situación, pues son incapaces de rectificar pese a los muy malos resultados cuantitativos y cualitativos del sistema de contenerización.

Conclusión

Modificar manera drástica e inmediata el sistema de recogida actual (contenerización) comenzando por la implantación de un sistema de recogida puerta a puerta para los principales productores de biorresiduos (HORECA y comercios) o de cartón y envases ligeros y un sistema de recogida puerta a puerta para la vecindad o, en su caso, finca a finca para los edificios residenciales de tres alturas o más.

Fijar un objetivo para las cantidades de residuos producidas de la **fracción resto** recogidas en la ciudad un máximo de 150 kg/hab/año.

Defender la ampliación y modernización del CETRA para disminuir el enterramiento de los residuos en el vertedero, lo que será imposible si no se cumplen los dos puntos anteriores.

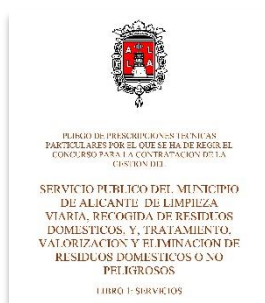
No llevar a cabo estas acciones implicará un mayor coste económico y ambiental para la ciudadanía alicantina (mayor contaminación por el transporte de los residuos al vertedero; por la emisión de gases de efecto invernadero, metano y anhídrido carbónico; contaminación olfativa; aumento de las alergias; etc.).

ANEXOS

Anexo 1: Pro memoria – Extractos del pliego de 2013

Anexo 2: Control topográfico de las memorias anuales 2014-2022

Anexo 1: Pro memoria – Extractos del pliego de 2013



El pliego de prescripciones técnicas del contrato de 2013, aún vigente para las operaciones de tratamiento y eliminación, especifica algunas situaciones y requisitos importantes que vinculan a la **UTE** y al **Ayuntamiento**, en particular con sus servicios técnicos.

Encontramos así los artículos y extractos de artículos siguientes en relación directa con el vertedero:

4.2.- Plan de amortización

4.2.2.- Inversiones hechas en el CETRA pendientes de pago

Concepto	Inversión	Años	Desde Año
Celda 4	4.788.458,44	12	1
Biogás y vertedero	717.457,06	12	1
RCDs Vertedero de Inertes; Poda y Vol	958.039,20	12	1
Máquina Balística	202.013,00	12	1
Compactadora Tana	228.000,00	12	1
Total inversiones.	6.893.967,70		

Las inversiones se han obtenido de los proyectos y liquidaciones del contrato del año 2000. El adjudicatario tendrá que pagar al anterior

contratista las inversiones realizadas. Las amortizaciones y financiaciones de la tabla anterior están incluidas en el precio anual del contrato de 2012.

4.2.4.- Inversiones futuras parcialmente incluidas en el contrato de 2012

Concepto	Inversión	Años	Desde Año
Sellado de la celda 4	1.697.271	10	11
Desgasificación celda 4	440.760	10	11
Total	2.138.031		

Las amortizaciones y financiaciones de la tabla anterior **no están incluidas en el precio anual del contrato de 2012**. Estas inversiones se harán en el año 11º, 12º y, por lo tanto, **el contrato se tendrá que modificar cuando se apruebe el correspondiente modificado tratando de prorratear las inversiones entre el actual y siguiente contrato de acuerdo con los tiempos atribuibles a cada uno.**

17.1.- Vertedero de residuos no peligrosos (RNP)

17.1.1.- Normas generales

No estará permitido el vertido directo de los residuos sólidos domiciliarios (RDs) en el vertedero y sólo podrán enterrarse los rechazos de los RDs no destinados a combustible derivado de residuos (CDRs), los rechazos últimos procedentes del refinado del compost grueso y aquellos RDs que, conteniendo muchos impropios, no sean adecuados para su previo tratamiento. En cualquier caso, la dirección facultativa o los inspectores municipales, determinarán mensualmente que RDs y rechazos deben de enterrarse.

Se preverá la clausura y mantenimiento del actual vertedero, con arreglo a la legalidad vigente en este momento, pudiendo tenerse en cuenta también normativas más avanzadas que presumiblemente puedan ponerse en funcionamiento a corto o medio plazo, así como la construcción y explotación de una planta de obtención de biogás, procedente del mismo, siempre y cuando la riqueza del gas disponible lo permita. En cualquier caso, se tendrá que eliminar el biogás disponible en el vertedero actual. **Las celdas 1, y 2 están selladas** y se están desgasificando. La **celda 3** está en explotación y al 30/9/12 se estima que tendrá todavía disponible 392.152.-

m3, cifra que los licitadores tendrán que comprobar in situ mediante visitas programadas y solicitadas previamente al Departamento municipal de LV.

17.2.- Celda 4

La celda 4 está construida y por estrenar y tiene una capacidad disponible 1.337.130.- m3, lo cual podrán comprobar los licitadores. El valor de la disponibilidad de la celda 3 y toda la celda 4 está recogido en el precio de este contrato.

El contratista estará **obligado a conseguir un grado de compactación** del residuo **superior a 0,90 t/m³** tanto en lo que queda de la **celda 3** como en la **celda 4**. Cada vez que haya que poner residuos en contacto en los taludes se retirará toda la tierra de cubrición y en esas operaciones solicitará la presencia del DFC que vigilará que no se queden capas de tierras entre la basura que después puedan desviar los lixiviados hacia el exterior. Todo esto será válido en la explotación de todo el vertedero de RNP.

22.3.- Autorización Ambiental Integral (AAI)

La AAI se solicita a la Consellería de Medio Ambiente

La Consellería de Medio Ambiente le solicita informe preceptivo y vinculante al ayuntamiento. En este proceso, tanto la Dirección Facultativa del Contrato como el Jefe del Departamento Técnico de Calidad Ambiental que tendrán que realizar el seguimiento de, entre otras, las condiciones ambientales en las que se desarrolle el contrato, emitirán los informes que sean necesarios aportar al procedimiento de AAI y posteriores renovaciones.

Para el seguimiento de la AAI, el DFC y el Jefe de CA tendrán dos reuniones anuales en el CETRA con la asistencia técnica del contratista-normalmente la última semana de marzo y la última de septiembre-; en ambas reuniones se examinarán los siguientes conceptos:

- Cumplimiento de la AAI.
- Memoria de gestión entregada a la Consellería (reunión de marzo)

- Evolución de las necesidades de ampliaciones del CETRA con las propuestas, por parte de la asistencia técnica del contratista, de las modificaciones sustanciales o no sustanciales de la AAI.
- Plan de vigilancia medio ambiental.
- Funcionamiento de las obras hidráulicas para las aguas de escorrentía, aguas grises y gestión de aguas embalsadas y de lixiviados (reunión de septiembre)

El contratista entregará al Ayuntamiento todas las memorias y datos que éste entregue a la Consellería de Medio Ambiente, y todos los demás datos que sobre el CETRA le demande el Jefe de CA a través del DFC. Todas las solicitudes que se tengan que hacer en las administraciones públicas las presentará previamente, para su aprobación, al DFC, y entregará copia telemática de todo ello al Ayuntamiento; una vez examinada la documentación el DFC dará traslado al Departamento de Calidad Ambiental de todo aquello que le concierna a la AAI y hará las diligencias que dentro de su ámbito competencial entienda. El DFC y el jefe de CA se reunirán con la asistencia técnica del contratista para resolver la continuidad del expediente.

22.4.- Reunión anual sobre la de gestión del CETRA.

En el mes de mayo habrá una reunión informativa en la que participarán los jefes de los departamentos municipales que tengan relación con la AAI e interés en la memoria de gestión anual. De oficio se incluyen los siguientes.

- Dpto. de Limpieza Pública o DFC.
- Dpto. de Calidad Ambiental.
- Dpto. de Medio Ambiente.
- Asistencia técnica del contratista.

Al margen de los anteriores se apercibirá de la reunión, también, al Departamento de Patrimonio y al de Hacienda. La reunión la presidirá el Jefe del Área de Atención Urbana o, por delegación, el DFC.

22.5.- Documentación del CETRA.

El Contratista entregará al Ayuntamiento, a través del DFC, en formato digital o telemático, toda la documentación que tenga relación con el CETRA.

- Autorizaciones.
- Licencias.
- Proyectos de construcción, modificaciones o reformas
- Medidas de impacto medioambiental.
- Análisis.
- Seguimientos.
- Memorias de gestión.
- Cualquier otro documento que le solicite el DFC.

22.6.- Visitas de inspección y relaciones con administraciones públicas.

En todo lo relacionado con el CETRA, todas las visitas que el contratista tenga que hacer para resolver temas relacionados con el mismo, las tendrá que comunicar previamente al DFC que decidirá si acompaña a la asistencia técnica del contratista a dichas visitas.

El DFC o el jefe de CA siempre estarán presentes en las visitas de inspección que haga la Consellería de Medio Ambiente con motivo del seguimiento de la AAI. El contratista apercibirá de ello al DFC.

El DFC, siempre estará presente en todas las reuniones que el contratista tenga con otras administraciones públicas donde se trate el funcionamiento del CETRA o del Plan Zonal del Ayuntamiento.

25.- Penalidades administrativas

25.3.- Incumplimientos leves.

[...]

- Enterrar en el vertedero hasta 10 t/día de RDs sin tratar.
- Permitir la entrada de hasta 10 t/día de residuos de fuera de Alicante sin autorización del DFC.
- Descargar enseres en el vertedero de RNP.
- Un **índice de compactación** de los rechazos **entre 0,95 y 1** medido por periodos de meses (1 mes, 2 meses,...x meses).

25.4.- Incumplimientos graves

[...]

- Enterrar en el vertedero entre 10 t/día y 30 t/día de RDs sin tratar.
- Permitir la entrada entre 10 t/día y 30 t/día de residuos de fuera de Alicante sin autorización del DFC.
- Descargar poda en el vertedero de RNP.
- Un **índice de compactación** de los rechazos **entre 0,90 y 0,95** medido por periodos de meses (1 mes, 2 meses,...x meses).

25.5.- Incumplimientos muy graves

[...]

- Enterrar en el vertedero entre más de 30 t/día de RDs sin tratar.
- Permitir la entrada de más de 30 t/día de residuos de fuera de Alicante sin autorización del DFC.
- Un **índice de compactación** de los rechazos **inferior a 0,90** medido por periodos de meses (1 mes, 2 meses,...x meses).

[...]

Estos incumplimientos podrán penalizarse desde con la pérdida de la garantía definitiva del contrato y la obligación de constituirla de nuevo, hasta con la resolución del contrato, con la pérdida igualmente de las garantías y demás consecuencias a que hubiere lugar.

Anexo 2: Control topográfico de las memorias anuales 2014-2022

9. CONTROL TOPOGRÁFICO

Memoria anual 2014

A esta tabla se adjuntarán los planos de planta y perfil del levantamiento topográfico anual. Dicho levantamiento se realizará con referencia al fondo del vaso, al año anterior de actividad y a las cotas máximas de vertido. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

En vertederos con varias celdas, se aportarán los datos correspondientes a cada celda, y a la totalidad del vertedero.

	Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda	TOTAL	
Tipología							
Superficie total (m2):	49.753	51.250	49.135	48.201		198.339	
Superficie ocupada (m2):	49.753	51.250	49.135	0		150.138	
Superficie sellada (m2):	49.753	46.240	8.620	0		104.613	
Densidad aparente (Tm/m3):	1	1	1	0		1	
Espesor mínimo de residuos:	2	2	2	0		6	
Espesor máximo de residuos:	4	4	4	0		12	
Capacidad inicial (m3):	609.013	1.214.032	1.578.449	1.842.896		5.244.390	
Capacidad ocupada (m3):	710.812	1.327.451	1.442.625	0		3.510.926	
Capacidad restante (m3):	0	0	135.824	1.842.896		1.978.720	
Vida útil restante estimada: (suponiendo unas entradas de 15.000 m³/mes)	0	0	9	123		132	MESES
Control de asentamientos: (descenso máximo)	-0,85						

Nota: La capacidad inicial de **5.244.390 m³** considerada corresponde a los datos de la **AAI 2007**

9. CONTROL TOPOGRÁFICO

Memoria anual 2015

A esta tabla se adjuntarán los planos de planta y perfil del levantamiento topográfico anual. Dicho levantamiento se realizará con referencia al fondo del vaso, al año anterior de actividad y a las cotas máximas de vertido. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

En vertederos con varias celdas, se aportarán los datos correspondientes a cada celda, y a la totalidad del vertedero.

	Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda	TOTAL	
Tipología							
Superficie total (m2):	49.753	51.250	49.135	41.885		192.023	
Superficie ocupada (m2):	49.753	51.250	49.135	21.633		171.771	
Superficie sellada (m2):	49.753	46.240	8.620	0		104.613	
Densidad aparente (Tm/m3):	1	1	1	1		1	
Espesor mínimo de residuos:	2	2	2	2		2	
Espesor máximo de residuos:	4	4	4	4		4	
Capacidad inicial (m3):	609.013	1.214.032	1.578.449	1.377.130		4.778.624	
Capacidad ocupada (m3):	710.812	1.327.451	1.511.211	138.642		3.686.116	
Capacidad restante (m3):	0	0	67.238	1.198.488		1.265.726	
Vida útil restante estimada: (suponiendo unas entradas de 15.000 m³/mes)	0	0	4,5	80		84,5	
Control de asentamientos: (descenso máximo)	-0,8						

Nota: La capacidad inicial considerada (**4.778.624 m³**) se corrige en la línea de la modificación sustancial de la **AAI 2012**, con la diferencia de que la

celda 4 es más grande de lo previsto inicialmente en la configuración de 5 celdas, lo que supone 1.337.130 m³ en lugar de 1.214.085 m³.

9. CONTROL TOPOGRÁFICO

31/12/2018

A esta tabla se adjuntarán los planos de planta y perfil del levantamiento topográfico anual. Dicho levantamiento se realizará con referencia al fondo del vaso, al año anterior de actividad y a las cotas máximas de vertido. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

En vertederos con varias celdas, se aportarán los datos correspondientes a cada celda, y a la totalidad del vertedero.

	2018 Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda 4 *	TOTAL
Tipología						
Superficie total (m2):	49.753	51.250	49.135	41.885		192.023
Superficie ocupada (m2):	49.753	51.250	49.135	26.185		176.323
Superficie sellada (m2):	49.753	46.240	8.620	0		104.613
Densidad aparente (Tm/m3):	1	1	1	1		1
Espesor mínimo de residuos:	2	2	2	2		2
Espesor máximo de residuos:	4	4	4	4		4
Capacidad inicial (m3):	609.013	1.214.032	1.578.449	1.337.130	1.842.896	6.581.520
Capacidad ocupada (m3):	609.013	1.214.033	1.511.211	756.369		4.090.626
Capacidad restante (m3):	0	0	67.238	580.761	505.766	1.153.765
(suponiendo unas entradas de 15.000 m ³ /mes)	0	0	4,5	39	34	77
Control de asentamientos: (descenso máximo)	-1					

* Capacidad pendiente de ejecución para alcanzar la capacidad prevista en la AAI concedida el 30/03/2007

Nota: La columna "Celda 4*" no tiene razón de ser aquí, y mucho menos el nuevo total de 6.581.520 m³ que ¡no corresponde con la suma de las diferentes columnas!

9. CONTROL TOPOGRÁFICO

31/12/2021

A esta tabla se adjuntarán los planos de planta y perfil del levantamiento topográfico anual. Dicho levantamiento se realizará con referencia al fondo del vaso, al año anterior de actividad y a las cotas máximas de vertido. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

En vertederos con varias celdas, se aportarán los datos correspondientes a cada celda, y a la totalidad del vertedero.

	2021	Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda 4 *	Total Celda 4	Total Celda 4*
Tipología								
Superficie total (m2):	49.753	51.250	49.135	41.885			192.023	
Superficie ocupada (m2):	49.753	51.250	49.135	26.185			176.323	
Superficie sellada (m2):	49.753	46.240	8.620	0			104.613	
Densidad aparente (Tm/m3):	1	1	1	1			1	
Espesor mínimo de residuos:	2	2	2	2			2	
Espesor máximo de residuos:	4	4	4	4			4	
Capacidad inicial (m3):	609.013	1.214.032	1.578.449	1.337.130	1.842.896		4.738.624	5.244.390
Capacidad ocupada (m3):	609.013	1.214.033	1.443.868	741.364			4.008.278	4.008.278
Capacidad restante (m3):	0	0	134.581	595.766	505.766		730.347	1.236.113
(suponiendo unas entradas de 15.000 m ³ /mes)	0	0	9,0	40	34		49	82
Control de asentamientos: (descenso máximo)	-1							

* Capacidad pendiente de ejecución para alcanzar la capacidad prevista en la AAI concedida el 30/03/2007

Nota: la corrección de los valores se corresponde con las obras previstas para construir la celda 4 conforme a la AAI 2007. Desde 2018, la capacidad ocupada ha disminuido globalmente de 82.348 m³, a pesar del enterramiento de residuos durante 3 años.

9. CONTROL TOPOGRÁFICO

A esta tabla se adjuntarán los planos de planta y perfil del levantamiento topográfico anual. Dicho levantamiento se realizará con referencia al fondo del vaso, al año anterior de actividad y a las cotas máximas de vertido. Asimismo se determinará el comportamiento de asentamiento del nivel del vaso de vertido.

2022

En vertederos con varias celdas, se aportarán los datos correspondientes a cada celda, y a la totalidad del vertedero.

	2019	Celda 1	Celda 2	Celda 3	Celda 4	Celda 4 *	TOTAL Celda 4
Tipología							
Superficie total (m2):		49.753	51.250	49.135	41.885		192.023
Superficie ocupada (m2):		49.753	51.250	49.135	26.185		176.323
Superficie sellada (m2):		49.753	46.240	8.620	0		104.613
Densidad aparente (Tm/m3):		1	1	1	1		1
Espesor mínimo de residuos:		2	2	2	2		2
Espesor máximo de residuos:		4	4	4	4		4
Capacidad inicial (m3):		609.013	1.214.032	1.578.449	1.337.130	1.842.896	5.244.390
Capacidad ocupada (m3):		609.013	1.214.033	1.443.868	853.085		4.119.999
Capacidad restante (m3):		0	0	134.581	484.045	505.766	1.124.392
Vida útil restante estimada: (suponiendo unas entradas de 15.000 m ³ /mes)		0	0	9,0	32	34	75
Control de asentamientos: (descenso máximo)		-1					

* Capacidad pendiente de ejecución para alcanzar la capacidad prevista en la AAI concedida el 30/03/2007

Nota: El mismo comentario que para los registros de la memoria de 2021. Además, la capacidad restante disminuyó en 111.721 m³ mientras que durante el año 2022 se han enterrado en el vertedero más de 218 mil toneladas de materiales.